



PROTOCOLO DE AGRESIÓN PSICOLÓGICA Y/O FÍSICA DE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO

Este protocolo se activa ante cualquier acción u omisión intencionada, ya sea física, psicológica o discriminatoria, realizada por uno o más estudiantes, en contra de uno o más adultos de la comunidad escolar, en forma escrita, verbal, física o a través de medios tecnológicos.

Según el Reglamento de Convivencia, esta falta se considera leve (1 vez), grave (2 veces) y (3 o más) gravísima.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES
Paso 1: Recepción de la denuncia	Miembro de la comunidad Educativa. Dentro de 24 horas.	1. Recepcionar la denuncia y entregar la información a la persona designada, al interior de cada ciclo, para realizar el seguimiento del caso. 2. Se activa el Protocolo de actuación 3. Informar al Encargado de Convivencia Escolar
Paso 2: Indagación de la situación	Directora Ciclo Orientadora Dentro de 24 horas.	1. Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada 2. Entrevistar al adulto/s involucrado/s 3. Entrevistar al o los estudiantes(s) involucrado(s).
Paso 3: Comunicación con la/s familias	Directora Ciclo Orientadora y/o la persona designada por el establecimiento. Dentro de 48 horas.	1. Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir.
Paso 4: Traslado a un centro asistencial, si corresponde.	Encargada de recursos humanos y/o la persona designada por el establecimiento Dentro de 24 horas.	1. El adulto es trasladado al centro asistencial con seguro de accidente laboral. 2. Se trasladará a la Mutual del trabajador, si corresponde 3. El costo del traslado al centro asistencial será asumido por el establecimiento.
Paso 5: Reporte de la investigación	Directora Ciclo Orientadora y/o la persona designada por el establecimiento Dentro de 5 días hábiles.	1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación. 2. Determinación de las consecuencias para el o los estudiantes involucrados, según lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar vigente.

<p>Paso 6: Resolución de la aplicación del protocolo y medidas pedagógicas</p>	<p>Directora Ciclo Orientadora y/o la persona designada para el seguimiento Dentro de 5 días hábiles.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de informe concluyente 2. Citación a los apoderados del o los estudiantes involucrados para comunicar la resolución de la situación. 3. Citación al adulto para comunicar la resolución del protocolo 4. Derivar al estudiante a especialista o a las redes de apoyo externas, si es necesario.
<p>Paso 7: Plan de intervención</p>	<p>Directora Ciclo Orientadora y/o la persona designada para el seguimiento Dentro de 5 días hábiles.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Confección de un plan de acompañamiento para el o los estudiantes agresores, a nivel individual, grupal o familiar, si corresponde. 2. Confección de un plan de acompañamiento para el adulto agredido, si corresponde.
<p>Paso 8: Presentar los antecedentes a la Superintendencia, si corresponde.</p>	<p>Rector Dentro de 48 horas, una vez que se haya confirmado la existencia de agresión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar a la entidad externa calificada, si corresponde. Según Ley de violencia de escolar N° 20.536